

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 925
PUCÓN, 07 ABR 2017
VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3094 de fecha 06 Diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017.-

2.- El contrato de arriendo de fecha p03 de abril del año dos mil diecisiete, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y **INVERSIONES PUCÓN S.A.**, rol único tributario N°96.946.340-7, debidamente representada por don **LUIS LATIF ELTIT JADUE** y don **JOSÉ ANTONIO ELTIT JADUE**.

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N° 20.740 de fecha 1 de abril de 2014 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 03 de abril del año dos mil diecisiete, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y **INVERSIONES PUCÓN S.A.**, rol único tributario N° 96.946.340-7, debidamente representada por don **LUIS LATIF ELTIT JADUE** y don **JOSÉ ANTONIO ELTIT JADUE**.

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de cincuenta y nueve coma cinco Unidades de Fomento mensual en deposito en cuenta CTE. N° [REDACTED], a nombre de **INVERSIONES PUCÓN S.A.**, Rut. 96.946.340-7.

3.- Impútese, el gasto al área de gestión interna, cuenta 22.09.002 (Arriendo de inmuebles).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE

V° B° CONTROL

CBM/GMP/WCR/BZO/csp

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes

V° B° JURÍDICO

Shama Zuñiga Olivares
ABOGADO
Dirección Jurídica
Municipalidad Pucón

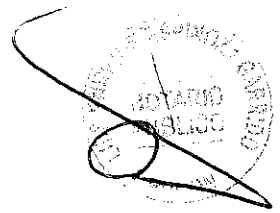
ITEM	22.09.002
TOTAL AUTORIZADO	\$19.000.000
MONTO ACUMULADO	
INC. POR DE. DECRETO	\$19.000.000
SALDO POR CUMPLIR	\$ 0
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE	

2432
2609

CONTRATO DE ARRIENDO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN


A

INVERSIONES PUCÓN S.A.



En Pucón, a tres de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, comparece don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, chileno, [REDACTED], funcionario publico, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6; ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'higgins número cuatrocientos ochenta y tres, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra **INVERSIONES PUCÓN S.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 96.946.340-7, debidamente representada por don **LUIS LATIF ELTIT JADUE**, chileno, [REDACTED], empresario, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y don **JOSÉ ANTONIO ELTIT JADUE**, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED], todos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins número trescientos treinta y seis, comuna y ciudad de Pucón, en adelante "La Arrendataria", todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con la cédulas anotadas y expusieron: **PRIMERO: INVERSIONES PUCÓN S.A.** es dueña del **CIENT POR CIENTO** de un predio de veintisiete metros de frente por cincuenta metros de fondo, que deslinda: **NORTE:** en veintisiete metros de frente a la Avenida Argentina; **SUR:** con propiedad del vendedor; **ESTE:** con propiedad vendida al Sr. Brito; y **PONIENTE:** con propiedad vendida a doña María Belmar.- **El título de dominio a nombre de la sociedad rola inscrito a fojas MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO NUMERO DOS MIL OCHENTA Y SEIS del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año dos mil uno; y a fojas VEINTIOCHO BAJO EL NUMERO VEINTE del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Pucón, correspondiente al año dos mil dos.. Rol de avalúo número 44-7 de la comuna de Pucón.-** **SEGUNDO:** Se deja constancia que la superficie construida con permiso de edificación municipal es de setecientos cincuenta coma setenta y nueve metros cuadrados, según consta de certificado de recepción de obras edificación N° 0037 de fecha veintinueve de junio de 2006.- **TERCERO:** Por medio de este acto, "La arrendataria" entrega en arrendamiento el **CUARTO PISO** del inmueble construido en el terreno individualizado en la clausula primera, a la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, para quién acepta su representante legal, don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, quien los acepta para si dentro del marco legal de sus

JHANA ZUNIGA OLIVARES
AUG 11 2017
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



atribuciones.- En este acto, "La Municipalidad" declara que ha recibido el inmueble objeto del presente contrato a su satisfacción y, se obliga a restituirlo en su oportunidad, en las mismas condiciones que lo recibió habida consideración del desgaste derivado del uso y goce legítimos, reparando a su costo cualquier daño; Será obligación del **arrendatario**: a) Pagar oportunamente las rentas de arrendamiento; b) Mantener el inmueble en adecuadas condiciones de uso y conservación; c) Pagar los consumos de servicios de luz del piso arrendado.-

CUARTO: Este contrato tendrá una vigencia de cinco años a contar del veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete hasta el veintisiete de marzo del año dos mil veintidós, lo cual en consideración al tiempo fue debidamente aprobado por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria numero once de fecha 14 de marzo del año 2017.-

QUINTO: La renta del arrendamiento es de cincuenta y nueve coma cinco UF MENSUALES, que se pagará a la arrendadora, los primeros 5 días de cada mes con deposito en [REDACTED],

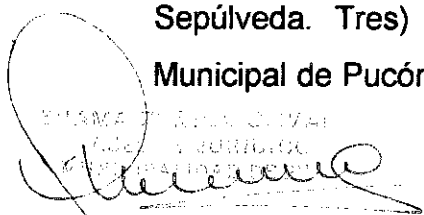
Banco Estado, Rut. 96.946.340-7, a nombre de **INVERSIONES PUCÓN S.A.**, y será valido como recibo de pago mensual.-

SEXTO: El arrendatario entrega en este acto la cantidad correspondiente a 1 mes de renta, esto es, cincuenta y nueve coma cinco unidades de fomento, con el fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones; y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato de arrendamiento en concepto de fianza o mes de garantía, suma que se entrega en deposito en la cuenta corriente N° [REDACTED]-

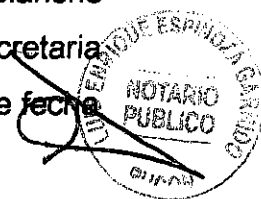
[REDACTED], Banco Estado, Rut. 96.946.340-7, a nombre de la parte arrendadora, y deberá devolverse con los debidos reajustes de IPC en el plazo de un mes a contar desde el día en que se devuelvan las llaves al arrendador. El mes de garantía no podrá ser cargado a mes de arriendo, y se autoriza al arrendador, desde ahora, a deducir de su monto los detrimentos sufridos en el inmueble cuya responsabilidad sea atribuible al arrendatario.-

SÉPTIMO: PERSONERÍAS y ANTECEDENTES LEGALES:

Uno) La personería de don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA** para representar a la Municipalidad de Pucón consta del Decreto Alcaldicio número tres mil ciento doce de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis en virtud de lo dispuesto en el Acta de Instalación y Constitución del Honorable Concejo Municipal de Pucón, cuyo texto no se inserta por haberse tenido a la vista y ser conocido de los comparecientes y del Notario que autoriza. Dos) La personería de don **LUIS LATIF ELTIT JADUE** y don **JOSÉ ANTONIO ELTIT JADUE**, para representar a **INVERSIONES PUCÓN S.A.**, consta de la escritura pública de fecha 05 de marzo del año 2001, extendida ante Notario Público de Santiago don Hernán Blanche Sepúlveda. Tres) Certificado número treinta y dos, emitido por la Secretaria Municipal de Pucón, quien certifica que en sesión ordinaria numero ONCE de fecha



ESTADO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

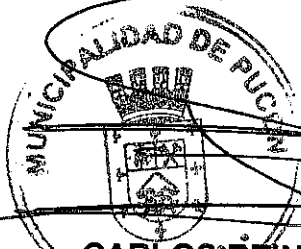


NOTARIO PÚBLICO
FERNANDO ESPINOZA GARRIDO



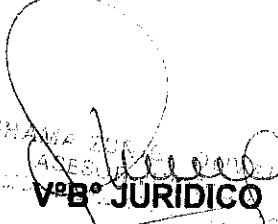
catorce de marzo del año dos mil diecisiete se aprobó el presente contrato de arriendo, certificado emitido con fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete-


OCTAVO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.- **NOVENO:** El arrendatario, no podrá en caso alguno, sin previa autorización escrita de **INVERSIONES PUCÓN S.A**, traspasar a un tercero los derechos que adquiere mediante el presente contrato. No podrá subarrendar total o parcialmente la propiedad o utilizarlo en un destino distinto que no sea el objeto, exclusivo y excluyente que las partes han concertado que es el destinado a oficinas municipales.- También en el presente contrato se autoriza expresamente a la Municipalidad de Pucón para efectuar en el interior del cuatro piso remodelaciones o subdivisiones que estime pertinente, las que en ningún caso se aplicarán a alterar la estructura básica de la propiedad, tales como eliminar o perforar muros divisorios originales, ya que el objeto del presente arriendo es trasladar dependencias municipales para una mayor dignificación del servicio, tanto para funcionarios como la comunidad de Pucón.- **DÉCIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Pucón y se sometan a la jurisdicción civil antes indicada. Los gastos, derechos, impuestos y honorarios derivados de éste contrato serán de cargo del Municipio de Pucón. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las anotaciones e inscripciones que procedan, en los registros correspondientes. El presente instrumento se firman en dos ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder de cada parte.-Minuta redactada por el Abogado **BHAMA ZUÑIGA OLIVARES**. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura, firman y ratifican lo expuesto ante el Notario que autoriza.


CARLOS REINALDO BARR MATAMALA
ALCALDE DE LA COMUNA DE PUCON

LUIS LATIF ELTIT JADUE
 En rep. **INVERSIONES PUCON S.A**
 R.U.T. N° 96.946.340-7

JOSÉ ANTONIO ELTIT JADUE
 En rep. **INVERSIONES PUCON S.A**
 R.U.T. N° 96.946.340-7


BHAMA ZUÑIGA OLIVARES
Vº Bº JURIDICO


ESPINOZA CONTRERAS
NOTARIO PUBLICO

Autorizo las firmas de la vuelta de don (ña): Carlos Reinaldo Barra Matamala, C. I. N° [REDACTED], nacional y don (ña): Luis Latif Eltit Jadue, C.I. N° [REDACTED], nacional, y don (ña): José Antonio Eltit Jadue, C.I. N° [REDACTED], nacional. Pucón a 05 de Abril del 2017. DGA

Redactado por los interesados.

